

DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

1359

ORDEN de 2 de marzo de 2023, del Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad, de sexta modificación de la Orden por la que se aprueban las tácticas operativas del Sistema Vasco de Atención de Emergencias.

Mediante Orden de 1 de agosto de 2001, del Consejero de Interior, se aprobaron las tácticas operativas del Sistema Vasco de Atención de Emergencias y se creó el Servicio de Intervención Coordinadora de Emergencias (BOPV n.º 178, de 13 de septiembre de 2001), la cual fue objeto de modificación por Orden de 20 de marzo de 2007, del Consejero de Interior (BOPV n.º 72, de 16 de abril de 2007), por Orden de 8 de octubre de 2012, de la Consejera de Interior, Justicia y Administración Pública (BOPV n.º 207, de 24 de octubre de 2012), por Orden de 1 de febrero de 2016, de la Consejera de Seguridad (BOPV n.º 26, de 9 de septiembre de 2016), por Orden de 20 de noviembre de 2018, de la Consejera de Seguridad (BOPV n.º 233, de 4 de diciembre de 2018) y por Orden de 4 de diciembre de 2020, del Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad (BOPV n.º 253, de 18 de diciembre de 2020).

Atendiendo al fruto de la experiencia adquirida en los últimos años, se ha procedido a revisar algunas concretas tácticas operativas, con el fin de acomodarlas a la realidad actual e incrementar la eficacia de la respuesta, y, asimismo, se han incorporado tres tácticas nuevas para la mejora de los procedimientos de actuación en algunas situaciones especiales:

1.– La táctica ANTOLA, táctica asociada a los dispositivos planificados para garantizar la adecuada cobertura de un evento desde la perspectiva de la seguridad y la asistencia sanitaria del mismo, atendiendo a sus características y a la identificación de los riesgos previsibles.

2.– La táctica PFORU A-B-G, de activación de Planes Territoriales y Especiales de las Diputaciones Forales.

3.– La táctica PUDALA, de activación de Planes Municipales.

En la reelaboración de las tácticas operativas se ha contado con la colaboración de las diversas instituciones y entidades públicas o privadas implicadas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 42 del Decreto Legislativo 1/2017, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Gestión de Emergencias. Igualmente, las nuevas tácticas operativas han obtenido el informe favorable de la Comisión de Protección Civil de Euskadi, con fecha 22 de diciembre de 2022.

Por todo ello,

RESUELVO:

Artículo único.– 1.– Se modifican las tácticas operativas previstas en el apartado II del Anexo a la Orden de 1 de agosto de 2001, del Consejero de Interior, por la que se aprueban las tácticas operativas del Sistema Vasco de Atención de Emergencias y se crea el servicio de Intervención Coordinadora de Emergencias.

2.– Las tácticas operativas modificadas serán comunicadas a los servicios implicados.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 2 de marzo de 2023.

El Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad,
JOSU IÑAKI ERKOREKA GERVASIO.

ANEXO.

LISTADO GENERAL DE LAS TÁCTICAS OPERATIVAS.

1.– PERSONA DESAPARECIDA:

- M0: Comunicación de la desaparición de una persona cuya ubicación es desconocida.

2.– MONTAÑA/ ZONA RURAL/ ZONA PERIURBANA (MENDI):

- M1: Rescate en montaña / zona rural y/o periurbana. Todo tipo de rescate de personas localizadas en zona de montaña, zona rural y/o zona periurbana.
- M2: Búsqueda en montaña / zona rural y/o periurbana. Toda búsqueda de personas desaparecidas y/o perdidas en zona de montaña, zona rural y/o periurbana.
- Koba: Rescate en subsuelo en montaña / zona rural en cuya resolución sea necesario especialización o disposición de medios y/o técnicas especiales de rescate.

3.– MEDIO ACUÁTICO (URA):

- U1: Salvamento en mar (aguas exteriores). Todos los salvamentos de personas y/o bienes en mar abierto (incluyendo como salvamento los incendios de buques en navegación).
- U2: Salvamento en litoral-costa. Todos los salvamentos de personas y/o bienes o búsqueda y recuperación de cadáveres en zona de litoral-costa.
- U3: Salvamento en aguas interiores. Abarca todos los rescates y búsquedas de personas o recuperaciones de cadáveres en río o pantano.

4.– INCENDIOS (SUTEGI):

- SG1: Incendio urbano/rural. Todo incendio producido en zona urbana y/o zona rural urbanizada.
- SG2: Incendio forestal. Todo incendio producido en zona forestal, matorral, pastos, cultivos y similares.
- SG3: Incendio Industrial. Todo incendio que se produzca en cualquier empresa o almacén dedicado a la actividad industrial, tanto en núcleo urbano como en zona rural.
- SG10: Incendio mobiliario urbano.

5.– TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS: TPC/TPF.

Todo accidente de tráfico o ferroviario en el que estén implicadas Materias Peligrosas:

- TPC1-TPF1. Avería o accidente en el que el vehículo o convoy de transporte no puede continuar la marcha, pero el continente de las materias peligrosas transportadas está en perfecto estado y no se ha producido vuelco o descarrilamiento.
- TPC2-TPF2. Como consecuencia de un accidente el continente ha sufrido desperfectos o se ha producido vuelco o descarrilamiento, pero no existe fuga o derrame del contenido.

– TPC3-TPF3. Como consecuencia de un accidente el continente ha sufrido desperfectos y existe fuga o derrame del contenido.

– TPC4-TPF4. Existen daños o incendio en el continente y fugas con llamas del contenido.

– TPC5-TPF5. Explosión del contenido destruyendo el continente.

6.– INDUSTRIA:

– KIMIKA: Incidente en empresa con materias peligrosas (incluyendo oleoducto y pirotecnias). Comprende aquellos accidentes de origen químico producidos en cualquier empresa, incluidas las de declaración obligatoria. (SEVESO).

7.– FERROCARRIL.

– T1: Arrollamiento. Todo arrollamiento tanto de personas, como de vehículos.

– T2: Descarrilamiento, choque, colisión o incendio.

8.– AVIACIÓN:

– TXORI-1: Accidente de aeronave fuera del aeropuerto. Todos aquellos incidentes en los que se encuentra o pueda estar implicada una aeronave.

– TXORI-A: Accidente de aeronave en el Aeropuerto de Vitoria-Gasteiz (Foronda).

– TXORI-B: Accidente de aeronave en el Aeropuerto de Bilbao (Loiu).

– TXORI-G: Accidente de aeronave en el Aeropuerto de Donostia / San Sebastián (Hondarribia).

9.– MEDIO URBANO (HIRI):

– H1: Rescate urbano. Todo tipo de rescate de personas en medio urbano (Personas atrapadas en ascensores, patios interiores, etc.).

– HA: Detección de riesgos en ámbito urbano (Riesgo caída de fachadas, tejados, caída de árboles, etc.).

10.– NRBQ:

N: NUCLEAR.

– GAROÑA 0: Aquellos accidentes producidos en las instalaciones de la Central Nuclear de Santa María de Garoña. No es necesario ayuda exterior.

– GAROÑA 1: Desarrollo del PENBU.

RBQ: Incidentes en los que se encuentran involucrados materiales o instalaciones radiactivas /elementos, material o residuos biológicos / elementos o material químico, que no están contemplados en las Tácticas de Contaminación ambiental, SG3, KIMIKA, SEVESO, TPC/TPF, ni afectan a la Central Nuclear de Santa María de Garoña.

11.– GAS:

– GAS: Fuga, Incendio, explosión. Todas aquellas situaciones en las que se haya producido una fuga, incendio, explosión de gases hidrocarburos (metano, propano, butano, gas natural).

12.– MEDIO AMBIENTE.

– IGA: Contaminación atmosférica.

– IGR: Contaminación río/pantano.

– IGM: Contaminación mar / zona mareal. Afección a aguas marinas y zonas de influencia de mareas (rías, estuarios...).

– IGT: Contaminación tierra – residuos. Afección a tierra, incluyendo la aparición de cualquier tipo de residuo de origen agrícola, industrial, doméstico...).

13.– METEOROLOGÍA ADVERSA (METEO) / RIESGO INCENDIOS FORESTALES (BASOA).

1.– Información de fenómenos meteorológicos adversos / Información de Riesgo Incendios forestales:

– METEO.

– BASOA: Información de riesgo de Incendios forestales.

2.– Gestión de incidentes producidos por fenómenos meteorológicos adversos:

– UHOLDE: Inundaciones.

– ELURRA: Nevadas.

– GALERNA: Galernas.

– HAIZEA: Vientos.

14.– ABASTECIMIENTO (ERAMAN).

– ERAMAN: Todas las acciones que se tienen que ejecutar para proveer de lo vital, esencial y necesario (con carácter vital y urgente) a las y los ciudadanos y a sus bienes materiales.

15.– DESPRENDIMIENTOS – DESLIZAMIENTOS.

– LURRA: Todo tipo de incidente provocado por movimientos del terreno (deslizamientos, desprendimientos, etc.) incluyendo el rescate de posibles personas sepultadas.

– SISMO: Detección de movimientos sísmicos en Euskadi y/o comunidades limítrofes.

16.– EVACUACIÓN-ALBERGUE.

– HOTEL: Todo tipo de supuesto que haga necesaria la evacuación y/o albergue de personas afectadas por un incidente.

17.– PRESAS.

1.– Información de notificaciones relacionadas con operaciones de desembalse en los embalses:

- ULLIBA: Gestión de notificaciones de operaciones en el embalse de Ullíbarri-Gamboa.
- UNDURR: Gestión de notificaciones de operaciones en el embalse de Undurraga.
- URRUNA: Gestión de notificaciones de operaciones en el embalse de Urrunaga.
- SOBRON: Gestión de notificaciones de operaciones en el embalse de Sobrón.
- AÑARBE: Gestión de notificaciones de operaciones en el embalse de Añarbe.

2.– Gestión de incidentes en presas/embalses:

- URTEGI: Todo tipo de incidente relacionado con la posibilidad de rotura o desbordamiento de presas o embalses.

18.– ACCIDENTES DE TRÁFICO (TG).

– TG1: Todos los accidentes de tráfico que en su siniestralidad no existan personas heridas.

– TG2: Todos los accidentes de tráfico que en su siniestralidad existan personas heridas y/o atrapadas.

19.– INCIDENTES MÚLTIPLES VÍCTIMAS (IMV).

– IMV: Abarca todos aquellos accidentes en los que existen múltiples vehículos accidentados y/o autobuses, trenes, embarcaciones, aeronaves, o colapsos estructurales, con un gran número de personas afectadas: fallecidas, heridas y/o atrapadas.

20.– INCIDENTES EXTRAORDINARIOS VIOLENTOS (IEV).

– IEV: Incidentes intencionales en progreso ocasionados mediante la fuerza, de hecho, o mediante amenaza, por una acción agresiva o violenta ejecutada por personas individuales o de forma colectiva causando o pudiendo causar daños importantes a las personas, al orden, a los bienes o al medio ambiente. En este tipo de incidentes se engloban todos los actos terroristas, secuestros, amenazas violentas, manifestaciones violentas y cualquier otra que pueda asimilarse a las anteriores. La clasificación como IEV le corresponderá a la Ertzaintza de forma directa o tras la comunicación de la situación por el Centro de Coordinación de Emergencias SOS DEIAK.

21.– BÚSQUEDA Y RESCATE EN ESTRUCTURAS COLAPSADAS: BREC.

– BREC: Todo tipo de incidente en el que existe un colapso estructural con posibles víctimas o personas desaparecidas.

22.– INCIDENTES CONDUCTAS AUTOLÍTICAS: ICA.

– ICA: Toda actuación que vaya acompañada por la evidencia explícita o implícita de que una persona tiene intención de autoprovocarse la muerte.

23.– ACCIDENTES LABORALES (PG1).

– PG1: Todos los daños corporales que tienen su origen en la acción súbita o violenta de una causa exterior, o de lesiones sufridas, cualquiera que sea su causa, por razón del trabajo o con ocasión del mismo.

24.– ACCIDENTES EN VÍA PÚBLICA (PG3).

– PG3: Todos los accidentes desarrollados en la vía pública, que en su siniestralidad existan personas heridas.

25.– ANTOLA.

– ANTOLA: Táctica asociada a los dispositivos planificados para garantizar la adecuada cobertura de un evento desde la perspectiva de la seguridad y la asistencia sanitaria del mismo, atendiendo a sus características y a la identificación de los riesgos previsibles.

26.– ACTIVACIONES PLANES DE EMERGENCIA.

GOBIERNO VASCO.

- Planes de Emergencia Exterior – SEVESO.
- Plan de Protección Civil de Euskadi, PLABI.
- Plan por Riesgo de Inundaciones, PUHOLDE.
- Plan por Riesgo Incendios Forestales, PBASOA.
- Plan por Riesgo Sísmico, PSISMO.
- Plan por Riesgo Accidentes en Transporte Mmpp por Carretera y Ferrocarril, PTPCF.
- Plan por Riesgo Radiológico, PRADIO.
- Plan de Emergencia por Contaminación de la Ribera del Mar, PIGM.
- Plan Especial Emergencias Aeronáuticas, PTXORI.

DIPUTACIONES FORALES.

- Planes Territoriales.
- Planes Especiales.

MUNICIPIOS.

- Planes de Emergencia Municipal.